

OSINERGMIN

ACTA #6

DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA N° 002-2021-Osinergmin-DSHL

En Lima, siendo las 13:30 p.m. horas del día martes 10 de mayo de 2022, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante, El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 76-2021-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Plantas Envasadoras de GLP para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2022:

- Elizabeth Belinda Trigo Villaca (Presidente e Integrante de la DSHL)
- Wilmer Anthony Del Villar Guerra (Abogado Integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante representante de GAF)

I. Agenda

1. Verificación de la admisibilidad y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y modificatorias (en adelante, la Directiva); y en concordancia con lo establecido en las bases integradas del presente proceso de selección.
2. Determinación del resultado final y designación.

II. Desarrollo

1. Los miembros del Comité de Selección procedieron con la revisión de los aspectos relacionados a la admisibilidad, así como a documentación contenida en las propuestas presentadas por los postores, considerando lo dispuesto en la Directiva y en las bases integradas.
2. Luego de la deliberación entre los miembros del Comité de Selección, se elaboró el cuadro final de admisibilidad, evaluación técnica y económica; y se encargó a la Presidenta del Comité leer los resultados finales de la evaluación efectuada.

III. Acuerdos

1. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto, y proceder con la publicación en la página web de Osinergmin.

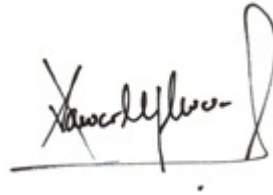
Siendo las 15:20 p.m. horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«etrigov»

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'W. A. Del Villar Guerra', written in a cursive style.

Elizabeth B. Trigo Villaca

Wilmer A. Del Villar Guerra

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier M. Urcia Gutiérrez', written in a cursive style.

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO

1.1 Admisión

- GAS OIL INSPECTION S.A.C. - Admitida.
- CONSORCIO SOLUCIONES ENERGÉTICAS CORPORATION S.A.C. & ELIZABETH ZOILA CORDOVA HURTADO & RUTH NOEMI SUCSO BERROCAL & RONALD MIGUEL GRADOS AGUIRRE & ZOILA PAOLA DEL ROSARIO GORRITTI SIAPPO & ROGER DAVID CHANCA SANCHEZ – No admitida.

Según lo verificado en la evaluación de la admisibilidad de las propuestas, cabe señalar lo siguiente:

La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y modificatorias (en adelante, la Directiva), en su artículo 3 define lo siguiente:

“3.9 Participante: Persona jurídica o persona natural con negocio inscrita en el Registro de Participantes de un proceso de selección para la contratación de una Empresa Supervisora.

3.10 Postor: Persona jurídica o persona natural con negocio que participa y presenta su propuesta en un proceso de selección para la contratación de Empresas Supervisoras.” (Subrayado nuestro).”

Asimismo, el artículo 5 de la Directiva establece lo siguiente:

“TÍTULO II: CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Artículo 5.- Clasificación de Empresas Supervisoras

(...)

5.2 Las Empresas Supervisoras se clasifican de la siguiente manera:

a) Empresas supervisoras-persona jurídica.

Pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinergmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.

b) Empresas Supervisoras-persona natural con negocio.” (Subrayado nuestro).

En adición, en el numeral 2.2 de las Bases¹ del presente proceso de selección, se indica lo siguiente:

“2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

(...)

Las personas jurídicas o personas naturales con negocio podrán participar en consorcio, según lo establecido en el artículo 5 de la Directiva.” (Subrayado nuestro).

Como podemos notar, de acuerdo con la Directiva y las Bases, las personas jurídicas o personas naturales con negocio pueden participar en consorcio y, seguidamente, presentar su propuesta².

Atendiendo a ello, este Comité verificó que el postor “CONSORCIO SOLUCIONES ENERGÉTICAS CORPORATION S.A.C. & ELIZABETH ZOILA CORDOVA HURTADO & RUTH NOEMI SUCSO BERROCAL & RONALD MIGUEL GRADOS AGUIRRE & ZOILA PAOLA DEL ROSARIO GORRITTI SIAPPO & ROGER DAVID CHANCA SANCHEZ”, está integrado³ por una persona jurídica (SOLUCIONES ENERGÉTICAS CORPORATION S.A.C.) y por personas naturales sin negocio (ELIZABETH ZOILA CORDOVA HURTADO, RUTH NOEMI SUCSO BERROCAL, RONALD MIGUEL GRADOS AGUIRRE, ZOILA PAOLA DEL ROSARIO GORRITTI SIAPPO y ROGER DAVID CHANCA SANCHEZ). Al respecto, es oportuno señalar que la condición del tipo de contribuyente fue verificada en la página web institucional de SUNAT, como puede verse de las “Consultas RUC” adjuntas a la presente acta.

Por lo expuesto, al verificarse que este postor no ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva y en las Bases, no cabe admitir su propuesta. En este sentido, luego de la evaluación de las propuestas, se adjunta el cuadro final de evaluación y el orden de prelación respectivo.

0.2 Evaluación Económica, Evaluación Técnica y cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
GAS OIL INSPECTION S.A.C.	ADMITIDO	2,041,701.00	100.00	12,806,508.37	100.00	100	1	CUMPLE	DESIGNADO

¹ Numeral recogido de las “Bases Estándar para procesos de selección de Empresas Supervisoras”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 16-2022-OS/GG.

² De acuerdo con el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y modificatorias, los participantes presentan sus propuestas de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección.

³ Integran según la Promesa Formal de Consorcio anexada por el postor a su propuesta (fojas 18).

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
CONSORCIO SOLUCIONES ENERGÉTICAS CORPORATION S.A.C. & ELIZABETH ZOILA CORDOVA HURTADO & RUTH NOEMI SUCSO BERROCAL & RONALD MIGUEL GRADOS AGUIRRE & ZOILA PAOLA DEL ROSARIO GORRITTI SIAPPO & ROGER DAVID CHANCA SANCHEZ	NO ADMITIDO								

1.3 Designación

Se designa a la empresa **GAS OIL INSPECTION S.A.C.** para el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras – Persona Jurídica N° 002-2021-Osinergmin-DSHL, para realizar actividades de Fiscalización de Plantas Envasadoras de GLP para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2022.

10 de mayo de 2022.